

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

SECCIÓN 2.ª—CONSTRUCCION.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de Abril de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 17 del mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del ramal de enlace entre las líneas de Norte de España y Zamora a La Coruña y unión con su puerto, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 1.049.935,21 pesetas y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 12 de Febrero de 1934.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 20.998,70 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja general de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1919 y 21 de Enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificarse su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Consol de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que

no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Mayo de 1934 próximo y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Director general, Muntaner.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del ramal de enlace entre las líneas del Norte de España y Zamora a La Coruña y unión con su puerto, provincia de La Coruña.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de 2.ª orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidadas por el rematante todos los

impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1928, en una cantidad fija al 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la haja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos.

3.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910 que lo complementan.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en el año actual.

5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 24 de Mayo de 1927.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondía, según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la haja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 5.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902; el Real decreto de 1.ª de Septiembre de 1929, relativo al fomento del comercio de

artículos nacionales; el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen del trabajo, entre ellas la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

9.º De conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasionen con respecto a su proposición.

10. A) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Pre-

visión dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

11. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento sobre contrato de trabajo.

12. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Director general, Munllaner.

S—339

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Subasta de las obras de la primera sección de edificios permanentes y auxiliares del pantano Blasco Ibáñez (Dirección y Laboratorio, Hospedería, Hospital y camino de acceso a los mismos).

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Valencia), plaza Tetuán, 18, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 421.818,52 pesetas.

La fianza provisional, a 12.500 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 18 del citado mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la repetida Delegación.

Valencia, 18 de Abril de 1934.—El Delegado (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la primera sección de edificios permanentes y auxiliares del pantano Blasco Ibáñez (Dirección y Laboratorio, Hospedería, Hospital y caminos de acceso a los mismos); se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamen-

te, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que señalada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se entenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 18 de Abril de 1934.—El Delegado (ilegible).

S—340

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única, con carácter urgente, para adquisición de material de tracción mecánica, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 5 de Mayo próximo, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, 2, Cuartel, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables desde las diez a las once horas.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Caso de quedar desierta la adjudicación, se celebrará la segunda subasta con la concurrencia de la industria extranjera, a los diez días de un nuevo anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional.

Para efectos de la subasta, este suministro se divide en cuatro lotes.

Los precios límites que han de regir en la subasta, serán:

Primer lote.—Un coche de conducción interior con separación, de siete asientos, seis cilindros, cuatro tiempos, potencia mínima 35 H. P. El precio límite, con gomas, es de 53.000 pesetas.

Segundo lote.—Dos coches, conducción interior con separación, de seis asientos, seis cilindros, cuatro tiempos, potencia mínima 20 c. v. Precio límite, con gomas, a 27.250 pesetas cada uno, 54.500 pesetas los dos.

Tercer lote.—Diez coches, conducción interior de cuatro asientos, cuatro cilindros, cuatro tiempos y su potencia será igual o mayor de ocho c. v. El precio límite, con gomas, será de 7.950 pesetas cada coche, con un total de 79.500 pesetas los diez coches.

Cuarto lote.—Dos coches-ómnibus cerrados, con un mínimo de veinte plazas interiores. Serán de seis cilindros, cuatro tiempos, con potencia comprendida entre 20 y 25 H. P. Precio mínimo por coche-ómnibus, con gomas, 26.000 pesetas, con un total de 52.000 pesetas para los dos coches-ómnibus.

Las proposiciones que se formulen podrán hacerse por el total de los cuatro lotes o por cada uno de ellos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio; serán presentadas por sus autores o representantes legales que concurren al acto, de diez a diez y media horas, y a ellas acompañarán los documentos que acrediten su personalidad o sea: su cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado de productor nacional, certificado acreditativo de no estar comprendido en los decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1923, último recibo de la liquidación del retiro obrero, el último recibo de la contribución industrial, la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento

para su aplicación, así como también declararán que los obreros empleados en la construcción del material están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria de que se trata, haciendo también sumisión expresa a los preceptos del Decreto-ley número 741 de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, y para garantía de los créditos por jornales.

Los apoderados o representantes deberán, también, exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en ... calle de ..., número ... en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para adquisición de ... (uno o varios lotes), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar ..., al precio de ... pesetas (en letra), que hacen un total (por lote) de ... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial, también en el suyo, el último recibo o alta de la contribución industrial y el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, así como el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento para asistir a esta subasta.

(Fecha y firma).

S—342

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

Con arreglo al anuncio insertado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de los días 7, 8, 10 y 11 del actual, este Grupo abre concurso para adquisición de las prendas de vestuario, equipo y efectos de material que a continuación se expresan y conforme con las bases publicadas, admitiéndose las ofertas, modelos y proposiciones, dirigidas al Sr. Comandante Mayor, hasta las doce horas del día 10 de Mayo próximo.

Prendas y efectos que se citan:

Guerreras caqui, sin emblemas, 2.500; zaragüelles caqui, 2.500; pantalones brich caqui, 750; camisas caqui, 3.000; calzoncillos blancos para europeos, 1.000; gorros con susa, 1.750; fajas azules, 2.000; vendas azules (pares), 1.750; alpargatas-bota (pares), 20.000; zapatos (pares), 1.500; toallas, 1.000; bolsas de aseo, 1.000; monos caqui, 150; monos azules, 350; cañidores de cuero, 500; chaquetones de cuero para carreros, 25; chitabas azules, 1.000; albornoces azules, 250; mantas para ganado, 100; mogaes de pienso, 300; fundas montura,

100; sacos de grupa, 200; bolsas de costado, 1.000; cantimploras, 750; correas de manta, 1.000; juegos correas para espuelas, 300; emblemas de Infantería, 3.000; calderetas de diez plazas, con asa y tapadera, 100; cazos de media plaza, 100; sartenes de 30 centímetros de fondo, 15; cubiertos completos, 200; cucharillas, 150; vasos de cristal para agua, 250; jarras de cristal, 100; tazones de loza para café, 300; cafeteras de porcelana o hierro estañado, para diez plazas, 50, y vasos cristal para licor, 500.

Tetúan, Abril de 1934.

S—338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATAMALA DE ALMAZAN (SORIA)

Habiendo quedado desierta la tercera subasta del aprovechamiento de resinación de 99.680 pinos del monte pinar de este pueblo, por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la cuarta subasta con el 25 por 100 de rebaja en lugar del 12,50 por 100, que se decía en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 6 del actual y "Boletín Oficial" de esta provincia del día 13 del mismo, siendo, por tanto, el tipo que se señala para esta cuarta subasta de pesetas anuales 44.918,10, y por un período de dos años, o sea 1933-34 y 1934-35. Cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que corresponda a las once horas, transcurridos cinco días hábiles desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid", admitiéndose las proposiciones hasta el anterior, a las doce de su mañana.

En todo lo demás rige el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" del día 15 de Febrero último y "Boletín Oficial" de esta provincia del 16 del mismo, el cual se tendrá por reproducido, en el que también se halla inserto el modelo de proposición.

Matamala de Almazán (Soria), 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

S—109

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSPECCION GENERAL DEL SERVICIO DE CORREOS

Don Ramón Lozano Fuentes, Inspector Central de Correos en la Inspección general del Servicio.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Linares Nieto, Cartero rural que fué de Ribarroja de Ebro (Tarragona), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Diario Oficial de Comunicaciones*, comparezca en esta Inspección general para recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado como consecuencia del expediente que se le sigue por abandono de destino e irregularidades en algunos servicios, significándole que, de no efectuarlo, se tramitará dicho expediente sin su audiencia y se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Inspector general, Ramón Lozano.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en Ugena (Toledo), por D. Eustaquio Migué de Becerra y Hernández, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del art. 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 12 de Abril de 1934.—El Gobernador Presidente, A. Precioso.
P—195

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

PANTANO DE MANSILLA

Nota-anuncio.

La obra tiene por objeto regular el caudal del río Najerilla, remediando la escasez de las épocas de estiaje, con objeto de mejorar los regadíos actuales y permitir el establecimiento de otros nuevos, tanto en la cuenca propia del Najerilla, como en las inmediatas del Gera y el Tiron. También contribuirá a mejorar el aprovechamiento industrial del río Najerilla.

El embalse estará emplazado en el río Najerilla.

Su alimentación se hará respetando la colación legal de los aprovechamientos actuales, utilizando los sobrantes de agua disponibles en las épocas de abundancia.

El vaciado del embalse se hará en las épocas en que lo requieran los riegos, cuyas principales necesidades suelen tener lugar en los meses de Mayo a Septiembre.

El máximo nivel normal del agua llegará a 68 metros sobre el nivel del río en el emplazamiento de la presa.

Los terrenos ocupados por el embalse están constituidos en su mayor parte por monte público y en menor proporción por tierras de labor. Se inunda por completo el pueblo de Mansilla de la Sierra y algunos edificios aislados. La cota del embalse llega hasta unos 250 metros aguas abajo del pueblo de Villavelayo.

La presa estará emplazada en el término municipal de Mansilla de la Sierra, en el estrechamiento que existe junto al poste kilométrico núm. 94 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio. Será de hormigón ciclópeo de 72 metros de altura sobre el lecho del embalse.

Quedará inundada desde el emplazamiento de la presa hasta cerca de la cola del embalse, la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, que en esta zona se desarrolla muy próxima al río por su margen izquierda. Se proyecta sustituirla por una variante de unos once kilómetros de longitud, desarrollada por la misma ladera de la actual, entre el sitio denominado Tablada y las cercanías de Villavelayo.

Las obras afectarán a los términos

municipales de Mansilla de la Sierra y Villavelayo (Logroño).

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, para que en el plazo de treinta (30) días, a contar del siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en la "Gaceta de Madrid", cuantos se consideren perjudicados con las obras de referencia, puedan examinar el proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, núm. 28, Zaragoza, y, en su caso, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Delegado de los Servicios expresados, durante los días y horas hábiles del plazo que antes se fija.

Zaragoza, 10 de Abril de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, L. E. Montes.
P—196

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 10 de Febrero último el proyecto del trozo segundo del canal para riegos de terrenos sitos en la margen derecha del Guadalquivir, término de Villafranca de Córdoba (Córdoba), la Ilma. Dirección general de Obras Hidráulicas ha ordenado se someta a información pública, señalando el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, en Sevilla, Reyes Católicos, 25, y en las oficinas de la Segunda Sección de la citada Delegación, en Córdoba, Concepción, 32.

Las reclamaciones deberán presentarse en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, en la Segunda Sección de la citada Delegación y en la Alcaldía de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

NOTA-EXTRACTO

El trozo segundo del canal tiene su origen en el arroyo de la Covata, siendo la cota de solera en su origen la 130,415 y termina poco antes del arroyo del Molino con la cota 120,802, ver-

tiendo mediante un rápido sus aguas, en la madre vieja del río; la longitud total de este trozo es de 3.118,61 metros.

La zona de riego que sirve este trozo está limitada por él, por el río y el arroyo de la Covata, con una extensión de 232,5 hectáreas.

La sección de canal tiene una capacidad para 172 litros por segundo con pendiente uniforme de 0,0005 en todo su recorrido, excepto en los tres rápidos de los perfiles 114, 181 y 204.

La forma de la sección será la que señala el proyecto para sección en roca, con un ancho en las banquetas de 0,90 metros y resguardo a 0,15 metros.

El canal cruza el camino de Córdoba en las inmediaciones de la ermita de los Remedios, mediante un sifón con tubo de 0,80 metros diámetro.

Todas las obras de este segundo trozo están enclavadas en término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), en fincas de los propietarios siguientes:

- Viuda de D. Antonio Rivera Velasco.
- D. Andrés Blanco Pérez.
- D. Juan Navarro Hidalgo.
- D. Francisco Gavilán Castro.
- D. Antonio Díaz Pérez.
- D. Juan Misas Obrero.
- D. Rafael García del Prado.
- D. Tomás Blanco Ortiz.
- F. Juan Gavilán Castro.
- D. Alfonso Pérez Muñoz.
- D. Pedro Nieto López.
- D. Juan A. Cubero Melero.
- D. Andrés Torres Ruiz.
- D. Juan Castro Rivera.
- D. Andrés López Nieto.
- D. Antonio Rivera León.
- D. Santiago Castro Rivera.
- D. José Serrano García.
- D. Enrique Herrera y Gómez de Morales.
- D. Rafael Herrera Díaz de Morales.
- D. Pedro León Campos.
- D. Juan Perefí Casolariega.
- D. Juan Felipe Pérez Díaz.
- D. José Ortiz Serrano.
- D. Diego Simón Gavilán.
- D. Miguel Pérez Castro.
- Doña Elvira Gallardo León.
- D. Juan Gavilán Castro.
- D. Juan Isidro Torres Díaz.
- D. Juan Blanco Ríos.
- D. Juan Hidalgo Crisóstomo.
- D. Francisco Díaz García.
- D. Juan Felipe Pérez García.
- Doña Antonia Jurado.
- Doña Marina Pérez Pérez.

TARIFAS.—ZONA BAJA.

Cultivos.				Tarifas.	
	(a)	(b)	(c)	Tipo A (a) + (b) + (c)	Tipo B (b) + (c)
Barbechos	68,20	10,60	"	78,80	10,60
Olivar	68,20	31,20	"	99,40	21,20
Frutales	68,20	31,80	"	100,00	31,80
Praderas	68,20	42,40	"	110,60	42,40
Huertas o plantas industriales	68,20	63,60	"	131,80	63,60

Observaciones.—Las tarifas tipo A, corresponden a los veinticinco primeros años de la explotación, desde terminadas las obras.

Las tarifas tipo B, corresponderán a los años siguientes, después de los veinticinco primeros.

Sevilla, 13 de Abril de 1934.—El In-

geniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—193

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 de Marzo último el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), solicitado por su Ayuntamiento, la ilustrísima Dirección general de Obras Hidráulicas ha ordenado se someta a información pública, señalando un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, en Sevilla, Reyes Católicos, 25, donde podrá ser examinado por quien lo solicite durante las horas de oficina.

Las reclamaciones deberán presentarse en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir y en la Alcaldía de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de obras para la conducción de agua destinada al abastecimiento del vecindario de Setenil de las Bodegas (Cádiz), comprende las de captación de las que emergen del manantial existente en la cañada Venta de la Leche, mediante galerías de alambriamiento que las conduce a una arqueta con dispositivo adecuado para la retención de las arenas que puedan arrastrar las aguas.

De esta arqueta arranca la tubería de conducción que se propone de hierro fundido, sistema enchufe y cordón, con un diámetro interior de siete centímetros, provista de las correspondientes llaves de maniobras y ventosas que aseguran su buen funcionamiento.

A los quinientos metros próximamente de su origen, llega al camino de Ronda a Setenil, al que sigue paralelamente hasta la unión de este camino con los de Tejarejo y de los Vaqueros, continuando después en alineación recta hasta el depósito enclavado en las proximidades de la población, en el cruce de los caminos que conducen a Ronda y al cementerio de Setenil.

El depósito se proyecta semienterrado, con capacidad para 216 metros cúbicos; la sección adoptada es la rectangular de 12 por 6 metros, y una altura de cuatro metros desde el piso a la cubierta que será de hormigón armado, que se cubrirá con una capa de tierra que aisle el agua almacenada de los cambios de temperatura.

Adosado al depósito se proyecta la caseta de llaves de maniobras.

Las aguas propuestas para el abastecimiento son públicas.

El Ayuntamiento, a más de las fuentes públicas para suministrar a domicilio a los particulares que lo soliciten, pretende establecer las siguientes tarifas de consumo:

Para uso doméstico: Cincuenta (50) céntimos el metro cúbico.

Para usos industriales: Sesenta (60) céntimos el metro cúbico.

Para riegos y ornato: Sesenta y cinco (65) céntimos el metro cúbico.

Sevilla, 13 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—194

JEFATURA DE OBRAS HIDRAULICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Don Felipe Machin y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por Doña Felipa Aguirre, viuda de Larrañaga, se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las características que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de Enero de 1927, en la forma modificada por Real orden núm. 1.019, de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura, Rodríguez Arias, 8 (Hotel Carlton), todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Nombre del peticionario: Doña Felipa Aguirre, viuda de Larrañaga.

Representante: D. Justo de Larrañaga.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad que solicita: 5,30 l. p. s. del arroyo Txakolin-solo y 3,8 l. p. s. del arroyo Amézola.

Corriente de donde se deriva: Arroyos Txakolin-solo y Amézola.

Término municipal donde radican las obras: Durango.

Bilbao, 18 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machin.

P—199

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 de Marzo próximo pasado, se ha servido acordar a propuesta de la Comisión segunda (Fomento), se aclare el artículo 775 de las Ordenanzas municipales en el sentido de que para determinar la superficie de los patios se haya de estar, en todos los casos, a la altura de las fincas, midiendo la que éstas tengan hasta los aleros o cornisas de los patios, considerándose esta modificación solamente aplicable a las obras cuya licencia se solicite con posterioridad a la fecha de este acuerdo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).

M—200

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Habiendo solicitado de este Decanato D. Leopoldo Cabeza de Vaca y Gutiérrez Calderón, Notario jubilado de Villalón, la cancelación de la fianza que tiene constituida sobre varias fincas, según escrituras de 16 de Enero de 1913 y 19 de Octubre de 1915, se hace público por el presente para que, dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Valladolid, quien tenga que formular alguna reclamación contra tal fianza, la presente en dicho plazo, ante esta Junta directiva.

Sirvió las Notarías de Villanueva de Valdegavia Llodio, La Bastida, Nájera, Mondariz, Villavicencio, Tiedra y Nava del Rey.

Valladolid, 17 de Abril de 1934.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

X—179

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Habiendo solicitado de este Decanato D. José Esteban Rodríguez Martín, Notario jubilado de Ciudad Rodrigo, la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente para que, dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Salamanca, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule en dicho plazo ante esta Junta directiva.

Sirvió las Notarías de Potes y Camargo, en el Colegio de Burgos.

Valladolid, 17 de Abril de 1934.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

X—1780

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de fecha 2 de Octubre de 1915, La Mutual Franco-Española hace saber que, habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1920, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Inspección general de Seguros y Ahorro, en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Delegado, Mateo Silveira.

X—1781

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en su domicilio social, calle de la Abada, 2, principal, el día 24 de los corrientes, a las ocho de la noche, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que se expresan a continuación:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general última.

2.º Construcción de cobertizos.
3.º Auxilio a personal del almacén.
4.º Pliego de condiciones del concurso de arrendamiento del servicio de transportes.

5.º Denuncia contra un accionista.
Si no concurre número suficiente de accionistas, se celebrará a la hora siguiente, nueve, con los que concurren.

Si en dicho día no se resolvieran todos los asuntos, se continuará la Junta en los sucesivos laborables, a las nueve en punto de la noche, sin necesidad de hacer nueva convocatoria.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X—1782

JURADO MIXTO NACIONAL DE AGENTES DE SEGUROS

Se cita, llama y emplaza a D. Francisco Torrella López, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en las oficinas de este Jurado mixto, plaza de Mañte, 12, de seis a ocho de la noche, en cualquier día laborable, a fin de que se le notifique la resolución ministerial recaída en el recurso entablado contra falta de este organismo.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Andrés Mancobo.—Visto bueno: el Presidente, Luis Mesonero Romanos.

X—1784

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA LOS REMEDIOS

El Comité directivo de este Sindicato ha acordado convocar a los señores asociados a una Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Juan de Mena, 8, entrepuerto derecha, el día 3 del próximo mes de Mayo, a las tres y media de su tarde, con objeto de estudiar y aprobar, en su caso, el proyecto de Convenio propuesto por la S. A. Los Remedios.

Los señores asociados podrán presentar sus obligaciones o los resguardos de depósito que acrediten la posesión de las mismas, en el indicado domicilio, durante los ocho días anteriores a la Junta.

Si no hubiese número suficiente de asociados para tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el día siguiente, 4 de Mayo, a la misma hora y en el mismo domicilio, tomándose los acuerdos en la forma que ordena el artículo 8.º de nuestros Estatutos.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Secretario interino del Sindicato, Francisco Gómez de Llano.

X—1786

COMPANIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS, S. A.

Habiéndose acordado, con fecha 15 de Marzo de 1934, por el Consejo de Administración de esta Compañía poner en circulación 1.200 acciones, parte del total de 1.700 que la Sociedad posee en cartera desde el 9 de Julio de 1902, fecha de la constitución de la Sociedad, y habiéndose notado la falta de las numeradas del 2.301 al 2.750, inclusive, se

pone en conocimiento público que para el caso de que dentro de noventa días, contados a partir del presente anuncio publicado oficialmente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín de la Generalidad de Cataluña", no hayan sido aquéllas halladas o no hayan sido restituidas a la cartera de la Sociedad, se procederá a tomar el acuerdo de reponer la cartera social, extendiendo un duplicado de dichas acciones números 2.301 al 2.750, ambas inclusive, sobre las cuales no pesaba acuerdo de circulación y acordar la nulidad de las encontradas a falta de iguales números.

Compañía Fabril de Carbones Eléctricos.—Un Director, P. P., ilegible.

X—1787

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA

Madrid.—Bravo Murillo, 45.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el próximo día 30 de Abril, a las doce de la mañana, tendrá lugar en nuestro domicilio social la Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1933, que presenta el Consejo de Administración de esta Sociedad.

Madrid, 22 de Abril de 1934.—El Administrador, José Cabezón.

X—1788

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía se reunirá en el domicilio social, Alcalá, 43, a las cuatro de la tarde del día 9 del próximo mes de Mayo, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 22 de los Estatutos. Se recuerda el cumplimiento del artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Setuain.

X—1785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morena Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha acordado la declaración de ausencia de Juan José Romero Marín, vecino de esta ciudad, que se llame por edictos que se publiquen en los periódicos oficiales y se nombra a su esposa Amalia Fernández, administradora judicial de los bienes de aquél.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos procedentes.

Dado en Granada a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, José Villostada.—El Juez, José Morena.

X—1778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3,

de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Joaquín Gutiérrez Cano, natural de Coa, provincia de Santander, hijo de D. Martín y de doña Vicenta, difuntos, que falleció el día treinta de Marzo de 1923, en esta capital, en estado de soltero, a los setenta años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y se hace constar que los que reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo doña María Milagro, doña Rosa, doña María de las Nieves y doña María del Pilar Gutiérrez Cano, y sus sobrinos carnales doña Victorina y D. Salvador Díaz Gutiérrez.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a 4 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X—1783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Miguel Alvarez de Osso, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente que se expide en méritos del procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, a instancia del Banco Mercantil de Tarragona, contra D. Francisco Pujol Ventura, se saca a tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

Un solar con todo lo en él edificado o que se edifique, sito en paraje denominado Rovell de l'Ou, de la barriada de Hostafranchs, del término municipal de Barcelona, y en chafán formado por las calles de Aragón y Llansá, de cabida 301 metros 67 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.984 palmos también cuadrados, y que en su frente Este y en una línea de 19 metros 65 centímetros, forma el dicho chafán, y linda: a la derecha entrando, Noroeste, en línea de seis metros 20 centímetros, con la calle de Llansá; al Norte, en línea de 24 metros 40 centímetros, con finca de que se segregó; a la izquierda, Sur, en línea de siete metros, con la calle de Aragón, y al fondo, Oeste, en línea quebrada de 17 metros 40 centímetros y seis metros, con finca de la misma procedencia, propiedad de don Javier Miñoz y D. José Janes Antones.

Sobre el solar descrito a excepción de un pequeño patio posterior, se estaba edificando y es también objeto de la hipoteca una casa que consistía de planta baja con cuatro tiendas, seis pisos de a cuatro viviendas cada uno y terrado.

En la línea número 6.673 de la sección segunda y su inscripción primera, obra al folio 66 del tomo 1.337 del archivo del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de Barcelona.

De valor, según la escritura base del

procedimiento, trescientas veinte mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo y hora de las once treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los postores distintos del Banco actor, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del inmueble para poder tomar parte en la licitación.

Dado en Tarragona a 6 de Abril de 1934.—Por orden de S. S., P. H., José Gay.—El Juez, Miguel Alvarez.

X-1789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Miguel Alvarez de Osso, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente que se expide en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Banco Mercantil de Tarragona, contra D. Tomás Miarnáu Navas, se saca a tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

Toda aquella casa en construcción a que corresponde el número 165 de la calle del Marqués del Duero, harríada de Hostafranchs, de la ciudad de Barcelona, y se edifica sobre un solar que mide 335 metros 75 decímetros cuadrados, o sean unos 8.875 palmos cuadrados con 50 decímetros de otro, y linda: al frente, Norte, con la calle del Marqués del Duero; por la derecha, entrando, Oeste, con el solar número 3 del plano, levantado en Abril del año 1930 por el Arquitecto de Barcelona, D. Manuel Puig, propiedad de D. Tomás Miarnáu; por la izquierda, Este, con la casa número 163 de la propia Vía, y por detrás, Sur, con el solar número 4 del plano antes referido, también al Sr. Miarnáu perteneciente, debiendo constar la casa, una vez terminada su construcción, de planta baja distribuida en dos almacenes, siete altas de a cuatro viviendas cada una, dos exteriores y dos interiores y cubierta de terrado, edificándose a toda altura hasta una profundidad de 23 metros, y sólo en planta baja, en lo restante, dos metros 80 centímetros de la propia profundidad.

Es la finca número 6.697 de la sección segunda y su inscripción primera, obra al folio 22 del tomo 1.340 del Archivo del Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona.

De valor, según la escritura base del procedimiento, quinientas sesenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta,

se ha señalado el día 22 de Mayo próximo y hora de las once treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los postores distintos del Banco actor, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del inmueble para poder tomar parte en la licitación.

Dado en Tarragona a 6 de Abril de 1934.—Por orden de S. S., P. H., José Gay.—El Juez, Miguel Alvarez.

X-1790

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que en apremio seguido contra la Sociedad General de Cementos Portland de Sestao; para pago a los obreros José Ursúa Pérez de Ancín, Luis Benito Maté Mingo, Alejandro Coasante Pérez, Eladio Ruiz Gil y en el de otros 151 compañeros más, obreros todos de la entidad dicha, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta los bienes que han sido objeto de traba, y son los siguientes:

1.º Edificio de hormigón armado con cuerpo principal de tres pisos, cuatro hornos de hormigón fijos; depósitos de Klinker, pabellones auxiliares y complementarios de este principal, en los que se hallan instalados los muelles de carga, talleres mecánicos, oficinas, etcétera. Enclavado todo en terrenos alquilados y sitos en el Concejo de Sestao, Vega de Galindo, con ocupación de unos 8.000 metros cuadrados; abarca esta descripción los edificios en sí, desprovistos de toda maquinaria; tasados en pesetas 103.000.

Una cantera en el paraje, campo y manzana 1 de Marconzaga, de tres hectáreas, 13 áreas y cinco centiáreas; linda: Norte, heredad y villa de José Villar; Sur, camino de los puertos de Galindo; Oeste, viña de doña Francisca de los Heros y heredad de D. Cipriano Yosa; Este, con terreno común; inscrito en el Registro de la Propiedad de Valmaseda con los detalles de autos; pesan sobre esta cantera tres hipotecas a favor del Banco de Bilbao, Sres. Boyer y Compañía y del Banco Urquijo Vascongado, por un total de pesetas 206.600 y fracción; tasada en 225.000 pesetas.

Terrano marisma en la margen izquierda del río Galindo, jurisdicción de Sestao, de 2.400 metros 37 decímetros cuadrados, con más una zona para uso público de 268 metros 50 decímetros; linda: Noroeste, camino carretil

de Sestao; Suroeste, margen izquierda del río Galindo; Noroeste, tapia lindero de la fábrica propiedad de la Ibérica, y Sur, terraplén del Ferrocarril de Triano. Dichos linderos son el Nordeste, Este, Suroeste, Oeste y el Noroeste Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda con detalles en autos; se halla hipotecada a favor del Banco de Bilbao por pesetas 67.900 y fracción; tasada en 69.344 pesetas 35 céntimos.

Muebles.

La marca de fábrica Hércules, reconocida y registrada en los Ministerios de Fomento y de Economía Nacional, tasada en 5.000 pesetas.

1.500 bloques de hormigón de 25 por 25 por 15, 400.

Dos viscosas automáticas llenadoras de sacos, 1.500.

9.000 kilos bolas de acero y roblones en repuesto, 6.880.

Dos ventiladores de horno, sin motor, 2.150 pesetas.

28 lámparas eléctricas en repuesto, 420 pesetas.

14 carrillos transporte ladrillos, 700.

Una mesilla vía de 0,50 (servicio interior fábrica), 1.200.

Cinco vagoneas válvula para piedra, 350 pesetas.

8.000 kilos piedra yeso, 160.

Chavola caramo de la cantera, 250.

Una bomba caballo, 150.

Tejavana con tejas, cabrios y pies derechos, 1.500.

Dos depósitos chapa para agua, 300.

Cuatro sinfines dobles extracción cemento, 500.

Herramientas taller eléctrico, útiles y material diverso y herramientas taller forja (cinco kilos), 50.

30 bonos de la Compañía Transaérea Colón, domiciliada en Vitoria, valor nominal 1.250 pesetas uno, al portador, y numerados del 21.301 al 21.213, inclusive, y números 21.316 al 21.332, inclusive, 25.

Cilindro secador de 12 por 1,10, 2 motor, 2.000.

Tres montacargas con plato, guías y cables, sin motor, 1.000.

Un plato distribuidor vertical de 1,10 acero y bronce, 500.

Seis mesillas armazón madera, vía de 1,15, con capacidad de seis toneladas de carga, 450.

Un sinfin, 250.

Dos válvulas, 125.

Un aparato para curvar chapa, 300.

Una prensa, 6.000.

Un molino cilíndrico, 12.000.

Otro ídem íd., 8.000.

Dos básculas, 2.000.

Un motor 100 HP., número 960.403, A. E. G., 2.500.

Un motor 10 HP., sin placa, A. E. G., 350 pesetas.

Un motor 10 HP., número 777.910, A. E. G., 325.

Un motor 75 HP., número 1.297.265, Westinghouse, 1.500.

Un motor 40 HP., 190.571, A. S. E. A., 750 pesetas.

Un motor 60 HP., número 959.067, A. E. G., 1.000.

Un motor 25 HP., número 37.171, A. S. E. A., 500.

Un motor 15 HP., número 786.604, A. E. G., 400.

Un motor 5 HP., número 406.940, Allgemeine, 125.
 Un motor 15 HP., número 777.912, A. E. G., 380.
 Un motor 10 HP., número 186.824, A. S. E. A., 360.
 Un motor 10 HP., número 218.916, A. S. E. A., 375.
 Un motor 10 HP., número 767.545, A. E. G., 340.
 Un motor HP., número 777.911, A. E. G., 350.
 Un motor 5 HP., número 85.188, Brow Robber, 100.
 Un motor medio HP., sin placa, Cerlikon, 25.
 Un motor 5 HP., número 188.881, A. S. E. A., 150.
 Un motor 5 HP., número 77.758, Allgemeine, 165.
 Un motor 1 HP., número 74.885, Cerlikon, 75.
 Un motor 15 HP., número 118.991, A. S. E. A., 400.
 Un motor 10 HP., número 777.913, A. E. G., 275.
 Un motor 40 HP., número 780.437, A. E. C., 500.
 Un motor 20 HP., número 113.344, A. S. E. A., 300.
 Un motor 30 HP., número 767.065, 175 pesetas.
 Un motor 25 HP., número 227.933, A. S. E. A., 500.
 Un motor 41 y medio HP., número 933.601, A. E. G., 100.
 Un motor 10 y medio HP., número 25.869, Siemens S. Chukert, 380.
 Un motor medio HP., número 74.379, Cerlikon, 25.
 Un motor medio HP., sin placa, Cerlikon, 25.
 Un motor 15 HP., sin placa, A. S. E. A., 400.
 Un motor 3 HP., dinamo, 50.
 Un motor 1 HP., 15.
 Un motor 25 HP., número 189.491, Siemens, 600.
 Un motor 7 y medio H. P., número 327.218, Allgemeine, 250.
 Dos transformadores de 250 kilovatios, 3.000.
 Un transformador de 150 kilovatios, 1.000 pesetas.
 Un transformador de 20 kilovatios, 1.500 pesetas.

Cuadro de distribución de alta y baja tensión, 3.000.

Accesorios eléctricos de la central, 15.
 18 vagonetas Boppel servicio de la cantera, 1.800.

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes tipo de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero, habiéndose señalado para la subasta en audiencia pública de este Juzgado el día 22 de Mayo próximo, a las once.

Dado en Bilbao a 17 de Abril de 1934. El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

JC—339

TORRELAVEGA

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Luciano de Sando López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio que en este Juzgado pende con el número 25 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Pereda Albasu, en nombre y representación de D. Guillermo Quevedo Portilla, vecino de Sillón, Ayuntamiento de Mollado, perteneciente a este partido judicial, contra su esposa doña María Ceballos Rodríguez, ausente en el honrado paradero, y entre el Ministerio fiscal, sobre divorcio de dichos cónyuges, se empieza a la demandada doña María Ceballos Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca y conteste la demanda en forma, dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JC—353

VICIEN

Don José María Lasauca Muro, Juez municipal de Vicién.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 31 de Enero último en su artículo 6.º, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Vicién, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José María Lasauca.

JO—5653

VILAFRANCA DE EBRO

Don Fidencio Prades Capuj, Juez municipal de Villafranca de Ebro, partido Pira, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo se hace constar, que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 850 habitantes.

Dado en Villafranca de Ebro a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Fidencio Prades.

JO—5652